



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP10I078

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6P43680K2711224W0QFO



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de esta Corporación, ha resuelto:

Vista la solicitud que formula el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, de concesión de ayuda para la realización de "Jornadas culturales Cluniacenses", acompañando presupuesto que cifra en 3.888,66 euros y visto el informe emitido por la Jefe del Servicio Cultura y la Intervención de Fondos, DISPONGO:

1º.- Conceder al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, una subvención por importe de 2.722,06 euros, para "Jornadas culturales Cluniacenses", con cargo a la partida presupuestaria 11.92400.46201 del vigente presupuesto.

2º.- El beneficiario, deberá justificar gastos al menos por el importe de la subvención concedida y certificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3º.- Deberá colocar en lugar visible un cartel de las condiciones y características que determine la Diputación Provincial de Palencia.

4º.- Establecer como plazo para justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2016. A tal efecto se adjunta los modelos establecidos para la justificación, Anexo I y Anexo II, los cuales deberán de presentarse como justificación de la misma en el plazo indicado. Estos mismos anexos están también disponibles en el apartado de subvenciones y ayudas de la web de la Diputación Provincial.

De no justificarse la subvención en el plazo precitado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades Locales por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

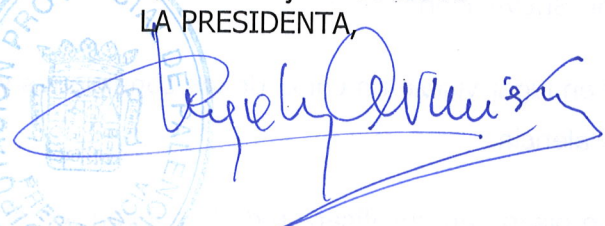
A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

5º.- Cumplimentar los anexos que se acompañan al presente decreto como justificación de la subvención concedida.

Palencia, a 27 de julio de 2016

LA PRESIDENTA,




ANTE MÍ:
EL SECRETARIO GENERAL,

